

EN CONGRESO

Aprueban crear comisión para evaluar que todo recién nacido tenga fondo de pensión

Propuesta de fondo o capital semilla permitiría generar pensión mínima para la vejez. Comisión especial busca implementar nuevo sistema previsional mixto que incluya a trabajadores informales.

MARCO ALVA PINO

marco.alva@diariogestion.com.pe

Con ocho votos a favor y siete abstenciones, la Comisión de Defensa del Consumidor del Congreso aprobó ayer la creación de una Comisión Especial Multisectorial que tendrá el encargo de evaluar mecanismos para implementar un sistema previsional mixto.

Entre las medidas que analizará la comisión figura la creación de un fondo o capital semilla, que se otorgaría a todo peruano recién nacido a fin de generar una pensión mínima para su vejez.

Los recursos para este fondo provendrían del Estado y serían depositados en una cuenta individual de capitalización.

Según el dictamen, las propuestas para el nuevo sistema previsional mixto que estudie la comisión especial deberán incluir a los trabajadores de todos los sectores económicos, sin dejar de lado a los más de 10 millones de informales.

Multisectorial

La comisión estaría integrada por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Trabajo, Congreso, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), Sunat, AFP, ONP, asociaciones de consumidores y de los gremios empresariales involucrados.

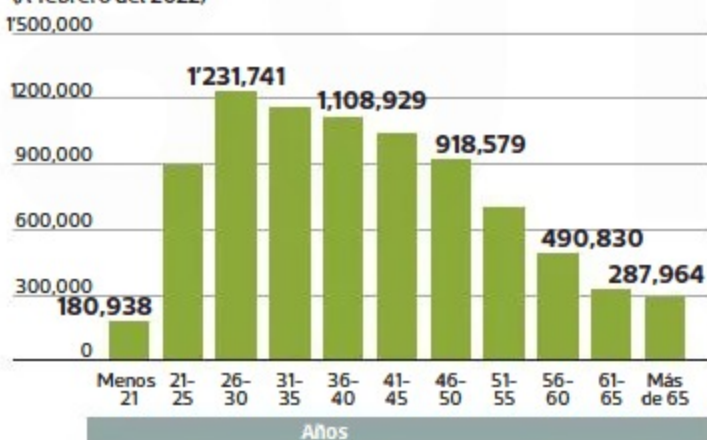
Al ser la mayoría de representantes del Ejecutivo en la propuesta final tendría que prevalecer la posición del Gobierno, precisó el presidente de la



Persona. Estado le depositaría fondos en una cuenta individual de capitalización, según la propuesta.

Número de afiliados a AFP por rango de edad

(A febrero del 2022)



FUENTE: SBS

Comisión de Defensa del Consumidor, José Luna.

La comisión también tendrá que convocar a especialistas y técnicos para analizar, coordinar, fortalecer y establecer los mecanismos institucionales, económicos, sociales y normativos necesarios para el nuevo sistema previsional. Además, el plazo para realizar su trabajo sería de 90 días.

Gasto fiscal

Si bien el Ejecutivo coincide en

“El MEF se ha expresado en contra de un capital semilla porque podría desequilibrar el presupuesto fiscal”.

11.4

MILLONES de la PEA ocupada no aportan a ningún esquema de pensiones, según la SBS.

la necesidad de realizar una reforma integral del sistema de pensiones ha cuestionado algunas de las iniciativas planteadas en el Legislativo.

Así, el MEF se ha mostrado en contra de establecer un fondo o capital semilla previsional para los recién nacidos en los términos planteados en el Congreso. Este mecanismo significaría un gasto fiscal que afectará el presupuesto de la república.

El MEF también se ha expresado en contra de incrementar el fondo semilla mediante la utilización del crédito fiscal (de hasta 15%) generado por la recaudación del IGV.

ONP

La Comisión de Defensa del Consumidor también aprobó ayer la creación de una segunda Comisión Especial Multisectorial encargada de establecer los mecanismos para compensación, bonos de reconocimiento y alternativas de administración de pensiones para los afiliados a la ONP que no se hayan beneficiado con la ley de pensiones proporcionales.

OPINIÓN

RAFAEL ALCÁZAR

Socio de Rebaza, Alcázar & De las Casas



Recientes modificaciones a la Ley de Banca

Este 19 de marzo se publicó el Decreto Legislativo 1531 que modifica la Ley General del Sistema Financiero, el cual fue emitido en el marco de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo a fines del 2021 para legislar, entre otros, en materia financiera. El presente decreto tiene por fin fomentar la competencia entre entidades supervisadas, así como optimizar sus procesos, adecuar normativa aplicable al patrimonio efectivo al estándar de Basilea III y flexibilizar lo relativo a la prestación del servicio de transporte y custodia de dinero y valores.

Para ello, se simplificarán determinados procesos de autorización y supervisión de las empresas del sistema financiero que no captan depósitos del público, aminorando su carga regulatoria en lo correspondiente a la apertura de sucursales, agencias u oficinas, y circunscribiendo las inspecciones de la SBS en función al perfil de riesgo de las empresas y su impacto en la estabilidad de los sistemas supervisados. De manera resaltante, en lo relacionado a las empresas “no captadoras” se renombra a la edpyme como “empresa de crédito”, la cual -de manera preliminar- sigue la misma operativa. Entendemos que, salvando las similitudes en la denominación, esta corresponde a una figura distinta a la empresa de préstamo y/o empeño inscrita ante la UIF-Perú, la cual, al no en-

contrarse supervisada por la SBS, se sujeta a una regulación autónoma a la Ley General del Sistema Financiero. Resulta importante resaltar la adecuación que la citada norma realiza en lo referente al patrimonio efectivo, estableciendo una nueva composición del mismo (de solo nivel 1 y 2), realizando ajustes al límite para su cómputo y a las metodologías de medición para el cálculo de sus requerimientos.

“Esto evidencia la intención de fortalecer la estabilidad del sistema financiero, en resguardo de los ahorristas”.

Paralelamente, se establecen requerimientos de solvencia y colchones de conservación por ciclo económico y riesgo de concentración de mercado. En adición, se redefine el concepto de deuda subordinada computable en el patrimonio efectivo. Esto evidencia la intención de fortalecer la estabilidad del sistema financiero, en resguardo de los ahorristas, y el incentivo de un mercado más diverso y competitivo. Finalmente, concordamos con la decisión de atribuir a las empresas supervisadas la facultad de digitalizar la totalidad de sus operaciones, al responder ciertamente a una necesidad actual. La SBS está facultada para reglamentar las modificaciones antes señaladas.